



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolucion Decanal de Regularidad Cardellino

VISTO:

El expediente **EX-2025-00137392- -UNC-ME#FD**, iniciado por la Srta. **Lucía Menéndez Cardellino, DNI N° 43.997.410**, mediante el cual solicita la convalidación y el registro de la regularidad académica correspondiente al segundo semestre del año 2024.

Y CONSIDERANDO:

Conforme se desprende de las constancias obrantes a orden 2 (IF-2025-00405945-UNC-SAC#FD), la alumna solicita la convalidación de su situación académica correspondiente al segundo semestre del ciclo lectivo 2024, el cual cursó de forma condicional, toda vez que no pudo rendir las asignaturas correlativas exigidas. Dicha imposibilidad obedeció a la no recepción de algunos exámenes finales programados para el turno julio-agosto de 2024, como consecuencia del ejercicio del derecho de huelga por parte del personal docente.

La alumna adjunta a su presentación el formulario correspondiente, en el cual consigna las asignaturas regularizadas, a saber: Derecho Privado VIII, Filosofía del Derecho y Economía, indicando además haber rendido la asignatura Derecho Penal II el día 13 de diciembre de 2024, en el turno noviembre/diciembre, conforme lo previsto en la Resolución Decanal N° 1306/2024.

Que surge de lo informado por Despacho de Alumnos en orden N° 07 , que la estudiante aprobó la asignatura Derecho Penal II con fecha 13/12/2024, y curso las asignaturas Derecho Privado VIII, Filosofía del Derecho y Economía, aprobando los exámenes parciales con la calificación suficiente para adquirir la condición de regularidad.

Que, si bien la alumna aprobó la asignatura correlativa dentro del plazo previsto por la normativa vigente, ha dado cumplimiento parcial a lo estipulado en el Anexo II de la Resolución RD-2024-1306-E-UNC-DEC#FD, en tanto no presentó en tiempo oportuno el trámite de “Rectificación de Acta de Regularidad”, cuyo vencimiento operaba el día 7 de febrero de 2025, habiéndolo formalizado recién el 19 de febrero del mismo año.

Corresponde señalar que la implementación del formulario referido tuvo lugar con posterioridad a la publicación de la mencionada resolución y sus anexos reglamentarios, lo cual pudo haber generado cierta confusión respecto de los plazos y procedimientos, sin que ello exima a la alumna del cumplimiento oportuno de la presentación.

No obstante lo expuesto, no se advierte en la conducta de la estudiante intención alguna de obrar de mala fe. paint

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto se convalide y registre las regularidades obtenidas por la alumna en el segundo semestre del ciclo lectivo 2024.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1°: Hacer lugar, por única vez y con carácter de excepción, a la convalidación y registro de las regularidades obtenidas por la alumna **Lucía Menéndez Cardellino, DNI N° 43.997.410**, en las asignaturas Derecho Privado VIII, Filosofía del Derecho y Economía, correspondientes al segundo semestre del ciclo lectivo 2024, correspondiente a la carrera de Abogacía.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, remítase a la Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Oficialía y Departamento de Notariado. Cumplido, archívese